



"AÑO DEL TRICENTERIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"  
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

## DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

**C. DIPUTADO HOMERO GONZALEZ MEDRANO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER**  
**PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE**  
**EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGILATURA AL**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**  
**PRESENTE**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS EDUCATIVOS, RESPECTO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO RAMIRO RUÍZ FLORES, MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE DECLARAR "2021, CINCUENTENARIO DE LA REINSTALACIÓN DEL MUNICIPIO EN BAJA CALIFORNIA SUR"

### ANTECEDENTES

El pasado día 29 de octubre del presente 2020 se presentó ante el Pleno de la XV Legislatura al Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se propone declarar "2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur"; en la misma fecha la Mesa Directiva la turno a esta Comisión Permanente para su análisis, estudio y posterior dictaminarían, por lo que quienes integramos esta Comisión, emitimos el dictamen correspondiente bajo los siguientes:



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** El iniciador se encuentra facultado para presentar iniciativas ante el Congreso del Estado en términos que establece el numeral 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley que rige los trabajos del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, por lo que por su origen es procedente su análisis y dictaminen, debiendo expresar asimismo, que esta Comisión de Dictamen Legislativo es competente para conocer y resolver sobre la misma, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 53 y 55 fracción X de la Ley que rige los trabajos del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur.

**SEGUNDO.-** Señala el iniciador en la exposición de motivos presentada para el proceso parlamentario, que el Municipio nace en lo que hoy es Baja California Sur en los primeros años de vida independiente en México hacia el primer cuarto del Siglo XIX.

Los primeros gobiernos municipales tuvieron presencia en Loreto y San Antonio, precisando que en el transcurrir del mencionado Siglo se crearon otros municipios, que en su etapa como gobierno no estuvieron exentos de enfrentar problemas por el poco desarrollo económico y la consecuente falta de recursos, al mismo tiempo se presentaba una baja densidad poblacional en la porción sur de la Península de Baja California.

El iniciador hace la referencia histórica que en el transcurso del proceso electoral para la elección presidencial de 1928, se presenta una fuerte disputa por la Presidencia de la República entre Álvaro Obregón Salido, Francisco Serrano y Arnulfo R, Gómez, señalando que producto de la pugna por el poder político, Gómez y Serrano son asesinados en los meses de octubre y noviembre de 1927, respectivamente.

En este contexto de diferencias políticas, el candidato presidencial Obregón, en el mes de abril de 1928, turna a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión iniciativa de reforma constitucional para modificar el numeral 73 de la Carta Magna, para



"AÑO DEL TRICENTERIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"  
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

desaparecer los municipios en el Distrito Federal y territorios federales existentes en aquel tiempo en México, entre ellos los de Baja California Sur.

El promover de la iniciativa relata que según diversos historiadores, el motivo real de la iniciativa procesada legislativamente por la bancada obregonista, es en virtud de que los alcaldes del Distrito Federal políticamente se oponen a la reelección de Álvaro Obregón a la Presidencia de la República, y de diversas maneras han mostrado su rechazo a las intenciones reeleccionistas del general sonoreense en el transcurso de la campaña electoral 1927-1928.

En un lapso de cuatro semanas, en mayo de 1928, se aprueba en la Cámara de Diputados la reforma constitucional y pasa a los estados para su aprobación correspondiente, pero en este proceso de validación en las entidades, se dan las elecciones presidenciales de julio de 1928, en las que triunfa Álvaro Obregón, pero igual se presenta su asesinato el mismo mes de julio del año 28.

Así, el 20 de agosto de ese mismo año en el Diario Oficial de la Federación se publican la reforma a la Constitución General de la República en la que desaparecen los municipios en el Distrito y territorios federales, pasando los legisladores a redactar una nueva Ley Orgánica en la materia, la cual entra en vigor el 1 de enero de 1929, y en la que se formaliza la desaparición de la vida municipal en lo que hoy es Baja California Sur, dando paso a la creación de las delegaciones de gobierno como figura administrativa de gobierno en el Territorio por espacio de 42 años.

**TERCERO.-** Relata el iniciador que a raíz de la desaparición de la vida municipal, los sudcalifornianos de aquel tiempo no se quedaron cruzados de brazos y en las dos etapas del Frente de Unificación Sudcaliforniano, FUS, en 1945 y 1965, pero sobre todo, en el Movimiento Loreto 70, alzaron la voz para demandar ante el gobierno central la reinstalación de los municipios en nuestra Baja California Sur.

**CUARTO.** - Citando diversas fuentes históricas, el iniciado describe que con la llega el gobierno del entonces Territorio sur de la Baja California, del gobernador Félix Agramont Cota, se empiezan a dar los primeros pasos ante la nueva administración



"AÑO DEL TRICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"  
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

## federal encabezada por Luis Echeverría para reinstalar el Municipio en Baja California Sur, ello

enmarcado en el contexto del proceso de transformación política de Territorio a Estado Libre y Soberano.

Destaca el iniciador que tras la llegada al gobierno de Agramont Cota y el reconocimiento legal de los nuevos municipios no transcurrieron 90 días, puesto que en el mes de febrero de 1971, el Congreso de la Unión expidió la Ley Orgánica del Territorio de Baja California sur, en donde se establecía que la división sería con tres municipios y ya no con delegaciones de gobierno, siendo La Paz, Comondú y Mulegé los municipios creados y que sus primeros alcaldes se elegirían el 14 de noviembre de 1971, tal como lo señalaba la Ley Electoral del Territorio igualmente expedida por el Congreso de la Unión en el mes de febrero de 1971.

**QUINTO.-** Da a conocer el iniciador que los tres primeros alcaldes electos hace 49 años fueron Alfonso González Ojeda, Ricardo Santos Santos y Juventino Hernández Rubino en La Paz, Comondú y Mulegé, quienes entraron en funciones el 1 de enero de 1972, y con ello reinició la vida municipal en el entonces Territorio.

En la iniciativa presentada encontramos que se enuncia que en 1981 entró en funciones el primer Ayuntamiento de Los Cabos y en 1993 el de Loreto, llegando así a los cinco municipios con los que cuenta la entidad, a partir de la reinstalación de esta instancia de gobierno en el transcurso de 1971.

Algo de destacar en la propuesta presentada es lo referente a la importancia política del gobierno municipal, puesto que el iniciador resalta que en esta instancia es donde se empezaron a dar las primeras transiciones políticas a nivel nacional y en Baja California Sur en las décadas de los años 80 y 90 del siglo pasado.

En este contexto de avances políticos, la iniciativa dice que los principales partidos políticos nacionales han gobernado los cinco municipios de la entidad y que con el



"AÑO DEL TRICENTERIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"  
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

avance político de la mujer sudcaliforniana, seis alcaldesas han sido electas en Los Cabos, La Paz, Loreto y Mulegé como titulares y dos han asumido la responsabilidad en su carácter de suplentes en casi 50 años de vida municipal.

SEXTO.- El iniciador pone de manifiesto que a casi medio siglo de la reinstalación de los municipios de Baja California Sur, hoy en día se requiere de una profunda reforma social, económica y política que permita a esta autoridad de gobierno hacer frente de la mejor manera posible a las demandas y exigencias de una sociedad dinámica como lo son las ciudadanas y los ciudadanos de Los Cabos, La Paz, Loreto, Mulegé y Comondú, quienes en forma permanente piden mejorar la prestación de los servicios públicos que por mandato del Artículo 115 de la Constitución General de la República el gobierno municipal está obligado a realizar a favor de sus gobernados.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y una vez estudiada y analizada la iniciativa; así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, la Comisión Permanente DE Asuntos Educativos de la XV Legislatura al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en términos de lo establecido los Artículos 113, 114 y demás relativos de la Ley que rige los trabajos del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

#### EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

#### DECRETA:

**ÚNICO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur declara: “2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur”.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Una vez publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, el presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2020 y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de ese mismo año.



"AÑO DEL TRICENTERIO DE LA FUNDACIÓN DE LA MISIÓN DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN DE CADEGOMO"  
"2020 AÑO DE AGUSTIN ARRIOLA MARTÍNEZ Y CENTENARIO DEL PLEBISCITO EN BAJA CALIFORNIA SUR"  
"2020, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CASA DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO"

**SEGUNDO.-** En toda la documentación oficial de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y sus 5 municipios se inscribirá la leyenda **"2021, Cincuentenario de la Reinstalación del Municipio en Baja California Sur"**.

**ATENTAMENTE**

**COMISION DE ASUNTOS EDUCATIVOS**

**DIP. ESTEBAN OJEDA RAMOREZ**

**PRESIDENTE**

**DIP. MARIA PETA JUAREZ MACEDA**

**SECRETARIA**

**DIP. MARIA MERCEDES MACIEL ORTIZ**

**SECRETARIA**